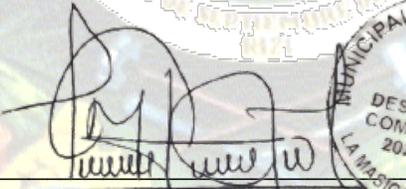




CONSTANCIA

El infrascrito **Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario** de la Municipalidad de La Masica por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** En el mes de Julio del año 2023 se han realizado contratos temporales en esta Municipalidad.

Para los fines legales que al interesado convenga se extiende la presente en el Municipio de La Masica, Atlántida a los 07 días del mes de Agosto del año 2023.



Luis Alonso Martínez
Jefe Desarrollo Comunitario



Honduras, C.A.

LA MASICA, ATLANTIDA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/07/2023
Hora : 02:50 p.m.

USUARIO: RONY.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8680

L.: 158,778.89

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8399

Fecha de Emision: 26/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: VICTOR MANUEL AGUILAR MORALES

Id/RTN: 0107196100375

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DEL PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 60% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 36 EL RECREO, DEL PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS, A TRAVES DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE SIT. FIRMADO EL 29/12/2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 051 000 001 47210 11-011-01	Construcción de alcantarilla de concreto de 36 pulg. El Recreo, calle hacia San Marcos	158,778.89

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	158,778.89
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	158,778.89

Firma y Sello de Presupuestoario  Firma y Sello de Tesoreria 

 **ALCALDE**

Recibido por: Victor Manuel Aguilar Morales
Identidad No.: 0107196100375

0s+js/9JmeA7EY85iyIQgzMMicNaiRzFJHfUcSw0bPuwLPrvBrqll58COygwq/Ci+yzYhZKL/bLzZZURPvhqE+XMWmRBabNpedqHUIrd4zIAYsJzHNkeN3rGKMUh43ARRrnWWDqHs/ITXIOk27COdKezXJUz0ll/8k=

COTIZACIÓN

CONSTRUCCIONES AGUILAR
 Aldea La Union Frente a la Hacienda Los Mendez
 RTN 01071961003751
 Cel. 9822-2275
 [E-mail victor375aguilar@gmail.com]

NÚMERO	45
FECHA	05/07/2023
VÁLIDO HASTA	15/07/2023

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: Municipalidad de La Masica
Dirección: B. El centro Contigo a la Fusep
RTN 01059008180697
Teléfono: 2436-1048

Proyecto: Alcantarilla de Concreto de 36" Incluye Tragante y Cazal, El Recreo La Masica

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	Cantidad Obra	TOTAL
1	Limpieza inicial	Dia	L 900,00	2,00	L 1.800,00
2	Trazado y Marcado	ML	L 130,98	6,00	L 785,88
3	Relleno con Material del Sitio	M3	L 2.658,75	18,00	L 47.857,50
4	Excabacion Estructural de Suelo Tipo I	M3	L 3.651,87	12,52	L 45.721,41
5	Tragante de Mamposteria	M3	L 3.568,42	3,84	L 13.702,73
6	Cabezales de Mamposteria Sum E Inst. de Tuberia de Concreto	M3	L 3.864,28	2,68	L 10.356,27
7	Reforzado 36"	ML	L 3.265,74	6,00	L 19.594,44
8	Losa Puente de Concreto Reforzado E: 15 CM	M2	L 2.768,20	21,60	L 59.793,12
9	Losa de Aproximadamente E: 15CM	M2	L 1.880,28	24,00	L 45.126,72
10	Mamposteria para Obras de Mitigacion	M3	L 2.673,46	3,59	L 9.597,72
11	Limpieza final	M2	L 160,87	64,00	L 10.295,68
Total Del Proyecto					L 264.631,48




Victor Aguilar HONDURAS C.A.



CONTRATO TEMPORAL POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA

CT-DC-AMLM-021-2023

Nosotros: **OVIDIO NAUN TURCIOS CALIDONIO**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento nacional de identificación número **0105-1977-00168**, con residencia en aldea El Naranjal, La Masica Atlántida, en su condición de Alcalde y por ende representante legal de La Corporación Municipal de La Masica, Atlántida, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2021, donde se le declaro electo, según acta número Setenta y Cuatro guion Dos Mil Veintiuno (74-2021), estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y quien de aquí en adelante se denominara Municipalidad por una parte y otra **Empresa CONSTRUCCIONES AGUILAR** representada por su propietario **VICTOR MANUEL AGUILAR MORALES** con DNI **0107-1961-00375** Mayor de edad, casado, Hondureño con domicilio En La Union, Departamento de Atlántida, En su condición de Contratista individual hemos convenido celebrar el presente Contrato el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan su significado será: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad (Departamento de Infraestructura de la MAMUCA) o el jefe de Desarrollo Comunitario para ejercer la supervisión de la



construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, Según Presupuesto Formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto Lo siguiente:

**“CONSTRUCCIÓN DE
ALCANTARILLA DE CONCRETO
DE 36" EL RECREO”**

CON SUS DATOS PRINCIPALES.

<u>DATOS GENERALES</u>	
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 36" EL RECREO.
Municipalidad Responsable	Municipalidad de La Masica
Contacto	Luis Martines, Tlf: 9896-5908
Localización del Proyecto	15°34'29.8"N 87°05'05.0"W
Ubicación	Calle hacia San Marcos, La Masica, Atlántida
Autorización Ambiental	No aplica
Beneficiarios:	1,500
Monto del Proyecto	L 264,361.48
Fuente de Financiamiento	Secretaria de Infraestructura y Transporte
Periodo de Ejecución	30 días
Fecha prevista de Inicio	5 De julio
Fecha prevista de Finalización	5 de agosto
Descripción General de la Obra	Construcción de alcantarilla de concreto de 36" El Recreo, con cabezal de concreto



	ciclópeo y losa de concreto reforzado de 10 cm, dosificación 1:2:2 y acero #3 a/s.
Objetivo General	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la infraestructura vial de la comunidad de San Juan Pueblo con la construcción de caja puente.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar los accesos en carretera al municipio• Disminuir las enfermedades respiratorias de la población• Fortalecer las actividades económicas de la población.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 36" INCLUYE TRAGANTE Y CABEZAL

❖ MAMPOSTERÍA PARA OBRAS DE MITIGACIÓN

Descripción:

Este trabajo consistirá en Mampostería de piedra y Mortero del proyecto formulado destinado para obras de Mitigación como ser: cunetas, salidas de agua, disipadores, retardadores en cunetas, emplantillados en entradas y salidas de alcantarillas y otras medidas necesarias que ayuden a que el flujo de agua corra libremente y no provoque erosiones o socavaciones y que no estén contempladas en otras actividades. También incluye este trabajo, la excavación, el bombeo, desagüe, apuntalamiento, compactación de fondo, así como el suministro de materiales para tales obras, así como también la remoción del material sobrante y la debida colocación de los rellenos necesarios. Si, debido a sus propiedades geomecánicas, algún material proveniente de las excavaciones no puede ser utilizado como relleno será acarreado a las áreas que la Supervisión señale para este fin, conformándolo adecuadamente. Los sitios de depósitos del material de desperdicio deberán ser seleccionados por el Contratista con apoyo de la Municipalidad y autorizados por la Supervisión. La mampostería está compuesta por: 60% Piedra 6" (deben ser sanas y durables, se obtendrán de canteras y aprobadas por el Ing. Supervisor) En ningún caso su dimensión mínima será de menos de 12 cms. La dosificación del 40% Mortero 1:3 (El mortero será de cemento y arena, libre de materia orgánica).

Criterio de Cálculos del Análisis de Costos:

Descripción Se considera una mezcla piedra-mortero en una proporción 60-40% -La proporción en el mortero será 1: 3 el agua incluye un 25% adicional para curado durante el proceso de fraguado.

Criterios De Medición y Pagos:

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por mampostería de piedra será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación, compactación de fondo, suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la mampostería y limpieza final; así como por mano de obra,

equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



❖ SUM E INST. DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 36"

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en el suministro de tubería de concreto reforzado de 36", en lances completos, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en ángulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente estén limpias, luego se le coloca una capa de mortero de 1:4 que cubra completamente la campana, sujetado con tela de manta y fijado con alambre de amarre, esta junta se debe de curar al menos 1 día.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera la mano de obra necesaria para la colocación, alineamiento e instalación del tubo, los materiales y mano de obra necesarios para cubrir y asegurar completamente la junta, con mortero 1:4 para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 8.106 bolsas de cemento, 1.179 m³ de arena y 0.304 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado).

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de tuberías suministradas, transportadas e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales,

transporte y colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ TRAGANTE DE MAMPOSTERÍA

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la excavación, construcción de paredes y piso del tragante de mampostería, conforme a planos o según instrucciones de la Supervisión. Primero se deberá realizar la excavación y compactación del fondo de modo que la misma sea la idónea para realizar la construcción del tragante de mampostería. El tipo de estructura será la indicada en planos o por el Ingeniero Supervisor. El mortero será en la proporción 1:3 más agua para que pueda ser manejable. Puede ser de dos tipos: la de piedra colocada con liga vista, y la de piedra ahogada en mortero. La piedra deberá ser sana, resistente y extraída de la cantera por métodos adecuados. No podrá colocarse a menos que sea aprobada por el supervisor. De preferencia, deberá proceder de las inmediaciones del proyecto.

Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar. La separación entre piedra y piedra no debe ser menor de 1.5 cms. ni mayor de 3 cms. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de las estructuras. Incluyendo la primera hilada las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada



hilada y la nivelación de sus uniones se deberá llenar y conformar con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible a la dirección de los esfuerzos. La piedra colocada con liga deberá estar exenta de bordes salientes, hendiduras, grietas, laminaduras y minerales que se ven afectados por la intemperie, ya sea por decoloración o deterioro. Las piedras se aprobarán si tienen las dimensiones correctas a juicio del Ingeniero Supervisor. Cuando se coloquen piedras de diferente tamaño y color, se deben colocar de tal forma que no haya concentraciones de un mismo tamaño y color en una sola zona. En general, las piedras grandes deberán colocarse en la parte de abajo, y las pequeñas en la parte más alta. El color deberá distribuirse para lograr un efecto óptico agradable. Las piedras deberán estar limpias y humedecidas antes de su colocación. El mortero también deberá colocarse sobre una superficie que esté limpia y humedecida convenientemente. A no ser que estuviese indicado por el Ingeniero Supervisor, el mortero para la mampostería podría estar compuesto por una parte de cemento y tres partes de agregado fino, medido sobre la base del volumen.

El agua de la mezcla debe estar libre de impurezas. Las piedras que se estén colocando, no deben golpear las ya colocadas. Si una piedra ya colocada, se afloja, deberá quitarse, eliminarse el mortero endurecido y se volverá a colocar la piedra sobre una nueva base de mortero. El cemento y agregado fino se deberán mezclar con pala en seco en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después agregar el agua. El mortero también deberá colocarse sobre una superficie que esté limpia y humedecida convenientemente. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, máximo 30 minutos. La mampostería se debe mantener húmeda durante tres días después de haber sido terminada. Todos los tragantes de mampostería deberán estar provistos de ductos de drenaje.

CRITERIOS DE CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTOS:

Se incluye el suministro y acarreo de materiales al sitio de la obra, la excavación, compactación manual del fondo, la construcción de tragantes de mampostería con sus respectivos drenes para tubería de diferentes diámetros establecidos en los planos o según indicaciones de la Supervisión, relleno y compactación alrededor del tragante en caso de ser necesario y aprobado por la supervisión. Asimismo, se incluye el pulido del tragante de mampostería. Si, debido a sus propiedades geomecánicas, algún material proveniente de las excavaciones no puede ser utilizado como relleno será acarreado a las áreas previamente autorizadas para este fin. Los sitios de depósitos del material de desperdicio deberán ser seleccionados por el Contratista con apoyo de la Municipalidad y autorizados por la Supervisión.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGOS:

Se pagará por unidad construida una vez aprobado por el supervisor. Dichos precios y pagos constituirán la compensación total por concepto de mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la obra especificada en esta sección.

❖ **CABEZALES DE MAMPOTERÍA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Esta actividad consiste en la construcción de cabezales de mampostería para alcantarillas. Primero se deberá realizar la excavación y compactación del fondo y las mismas deben ser aprobadas por la Supervisión. El tipo de estructura será la indicada en planos o por el Ingeniero Supervisor. El mortero será en la proporción 1:3 más agua para que pueda ser manejable. Puede ser de dos tipos: la de piedra colocada con liga vista, y la de piedra ahogada en mortero.

La piedra deberá ser sana, resistente y extraída de la cantera por métodos adecuados. No podrá colocarse a menos que sea aprobada por el supervisor.

De preferencia, deberá proceder de las inmediaciones del proyecto. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar. La separación entre piedra y piedra no debe ser menor de 1.5 cms. ni mayor de 3 cms. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones en la base



inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de las estructuras. Incluyendo la primera hilada las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones se deberá llenar y conformar con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible a la dirección de los esfuerzos. La piedra colocada con liga deberá estar exenta de bordes salientes, hendiduras, grietas, laminaduras y minerales que se ven afectados por la intemperie, ya sea por decoloración o deterioro. Las piedras se aprobarán si tienen las dimensiones correctas a juicio del Ingeniero Supervisor. Cuando se coloquen piedras de diferente tamaño y color, se deben colocar de tal forma que no haya concentraciones de un mismo tamaño y color en una sola zona. En general, las piedras grandes deberán colocarse en la parte de abajo, y las pequeñas en la parte más alta. El color deberá distribuirse para lograr un efecto óptico agradable. Las piedras deberán estar limpias y humedecidas antes de su colocación. El mortero también deberá colocarse sobre una superficie que esté limpia y humedecida convenientemente. A no ser que estuviese indicado por el Ingeniero Supervisor, el mortero para la mampostería podría estar compuesto por una parte de cemento y tres partes de agregado fino, medido sobre la base del volumen. El agua de la mezcla debe estar libre de impurezas. Las piedras que se estén colocando, no deben golpear las ya colocadas. Si una piedra ya colocada, se afloja, deberá quitarse, eliminarse el mortero endurecido y se volverá a colocar la piedra sobre una nueva base de mortero. El cemento y agregado fino se deberán mezclar con pala en seco en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después agregar el agua. El mortero también deberá colocarse sobre una superficie que esté limpia y humedecida convenientemente. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, máximo 30 minutos. La mampostería se debe mantener húmeda durante tres días después de haber sido terminada. Todos los cabezales de mampostería deberán estar provistos de ductos de drenaje. A no ser que estén indicados en las instrucciones del supervisor, los ductos de drenaje deberán ser colocados en los puntos más bajos, donde puedan obtenerse escurrimientos libres, y espaciados a una distancia no mayor de 2 metros centro a centro, y con un diámetro no menor de 3" (tres pulgadas). Si la estructura se construye por partes, los puntos de unión no deberán ser uniformes, con las piedras colocadas de tal forma que se asegure

una mejor unión. Todo mortero fresco que manche las paredes del muro ya construido deberá limpiarse inmediatamente para que no dañe el aspecto visual de la obra. Al final se debe de pulir el cabezal de mampostería.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTOS:

Se considera una mezcla piedra-mortero en una proporción 70-30% con consideración de vacíos en la piedra del 40%. -La proporción en el mortero será 1:3. Se incluye 0.60 ml. de tubo PVC de 3" por cada m³ de cabezal construido. Asimismo, se incluye el suministro y acarreo de materiales al sitio de la obra, la excavación, compactación manual del fondo, la construcción del cabezal de mampostería para tubería de diferentes diámetros establecidos en los planos o según Indicaciones de la Supervisión, relleno y compactación alrededor del cabezal en caso de ser necesario y aprobado por la supervisión. Si, debido a sus propiedades geomecánicas, algún material proveniente de las excavaciones no puede ser utilizado como relleno será acarreado a las áreas previamente autorizadas, conformándolo adecuadamente. Los sitios de depósitos del material de desperdicio deberán ser seleccionados por el Contratista con apoyo de la Municipalidad y autorizados por la Supervisión.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGOS:

La medida será en volumen, el número de metros cúbicos y las dimensiones usadas para el pago, serán determinadas por las líneas o volúmenes indicados en los detalles suministrados por el Ingeniero supervisor. El costo de la excavación, compactación manual del fondo y relleno requerido para la construcción del cabezal de mampostería deberá estar incluido en el precio unitario de esta actividad. Dichos precios y pagos constituirán la compensación total por concepto



de mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la obra especificada en esta sección. Los sitios de depósitos del material de desperdicio deberán ser seleccionados por el Contratista con apoyo de la Municipalidad y autorizados por la Supervisión.

❖ **EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA SUELO TIPO I**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F260007

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste la excavación de material blando con retroexcavadora.

Consideraciones del Cálculo y Análisis de Costos:

Se considera solamente las actividades propias de la retroexcavadora que consiste en excavación en terreno blando, con un rendimiento de 50 m³/hr.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO:

MEDICIÓN: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por, excavación en terreno blando, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ **RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO CON COMP. DE PLATO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F015007

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio producto de la excavación en líneas de tubería de agua potable y/o alcantarillado sanitario, cimentaciones en edificios tipo FHIS y otros. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas con un espesor de 0.10 m por medio de compactadora de plato iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 m del lugar donde se colocará. No se incluye el cernido del material para eliminar piedra y/o grumos. Si en un proyecto el material producto de la excavación no es suficiente para el relleno, se le pagará al contratista el corte y acarreo del material en un radio de hasta 5 Km, la obtención de dicho material fuera de esta distancia se pagará como selecto.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO:

Este trabajo de relleno y compactado con material del sitio requiere de Mano de Obra No calificada (Peón 0.25 JDR), Compactadora de Plato (0.125 JDR) y Herramienta Menor 10%. Se incluye el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO:

MEDICION: La cantidad a pagarse por relleno y Compactado con material del sitio con Compactadora de Plato será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra,

equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



❖ **TRAZADO Y MARCADO**

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

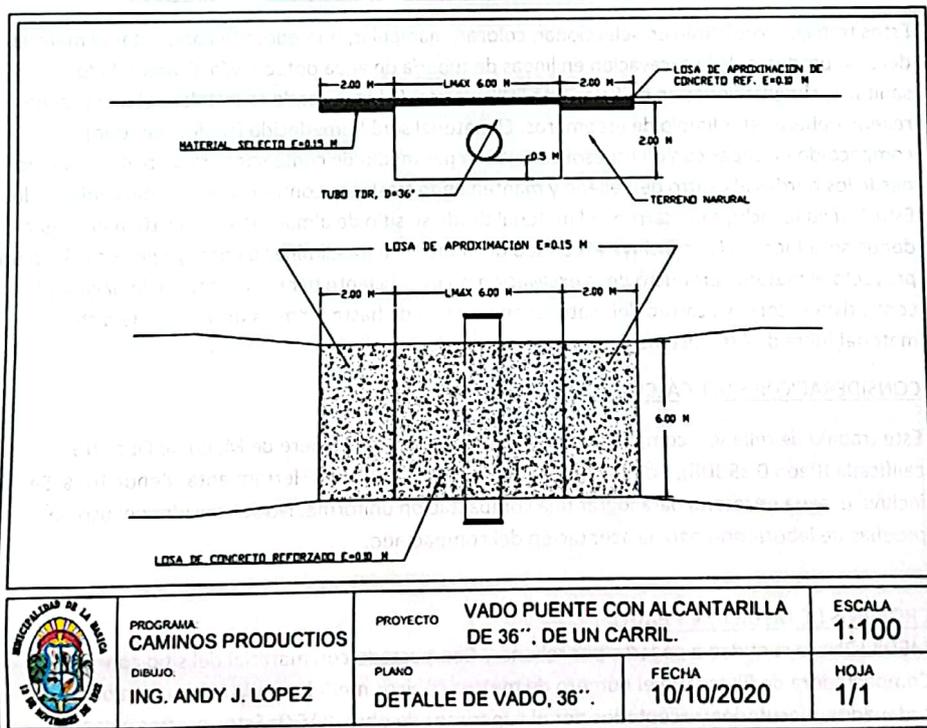
CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil O. 03JDR), y no calificada (Ayudante O. 03 JDR) y herramienta Menor 10%. No se utiliza equipo topográfico.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado y Marcado Con Nivel, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

PLANOS



CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las actividades objeto de este



contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a la cotización presentada

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del contrato es por la cantidad de **L 264,631.48 (DOCIENTOS SESESTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 48/100.**

El pago será Financiado con fondos Propios y de transferencia, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:

LA MUNICIPALIDAD, efectuará dos desembolsos a **EL CONTRATISTA** uno por el 60% equivalente a **L. 158,778.89** según avance y el otro por el 40% del monto total del proyecto equivalente de **L 105,852.59** Con moneda oficial de la República de Honduras, con cheque de Tesorería Municipal de La Masica; mediante la presentación del acta de finalización de la obra y el informe de ejecución de la obra por parte del **Contratista**, revisados y autorizados por **EL SUPERVISOR** aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**.

Cumpliendo este tiempo se procederá a la cancelación.

CLAUSULA SEXTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y VENTA:

EL CONTRATISTA está en la obligación de Cancelar al Servicio de Administración de Rentas (SAR), el Impuesto sobre la Renta. Dicho Impuesto será pagado directamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR), Conforme a La Constancia Presentada Por **EL CONTRATISTA** Que Respaldan Los Pagos A Cuenta; **EL IMPUESTO MUNICIPAL SE HARA EN BASE A LA TABLA**, que se proporciona de La Ley De Municipalidades y en el plan de arbitrios vigentes.

CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:

Se considerará como tal, tres días después de la firma del contrato y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Para el inicio de la obra

CLAUSULA OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:



EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades objeto de este Contrato dentro de los **30** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la las actividades dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y La Municipalidad, hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.36% del monto del contrato**, que corresponde a la cantidad de **(LPS 952.67) NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 67/100** según lo establece el Artículo 76 de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA DÉCIMA: FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Exigir que **EL CONTRATISTA** emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de las actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:

Durante el desarrollo de las actividades, el contratista será responsable de los defectos que en las actividades puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fueren imputables.- Será también responsable de los daños o perjuicios que durante el período antes indicado, pudieran causarse a terceros con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **EL CONTRATANTE**.- **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA : RESPONSABILIDAD LABORAL: EL



CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de las actividades.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de las actividades y la colindancias de estas.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. De igual forma deberá presentar garantía de cumplimiento de obra del 15% del valor del contrato por un monto de L. **39,694.72 TREINTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 72/100** y al entregar el proyecto una garantía del 5% del valor del contrato por calidad de Obra por un valor de L. 13,231.57 con una vigencia de 6 meses.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía



de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **EL CONTRATANTE** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Adendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%). Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución de las actividades. - **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de dos (2) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución de las actividades, señales reflectoras permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito al realizar las actividades.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados,



se causare a personas o bienes y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que el Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Las actividades se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por la Municipalidad de La Masica, previo estudio del caso y dictamen del Departamento Legal, y se hará del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.- Esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.- Contra la Resolución de la municipalidad quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.

EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL**



CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación del material brindado hasta la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula referente a la ampliación de la garantía o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por lo ejecutado y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los pedidos de material, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.- En este caso **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione el supervisor y el propio **CONTRATISTA**.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

LA MUNICIPALIDAD podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, la cual comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA**, cuando se suspendan las actividades por causas imputables a La Municipalidad, La Municipalidad pagará el material brindado,



así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y que se relacionen directamente con el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE.- EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA jamás vaciará residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca del río o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. - LA MUNICIPALIDAD Supervisara el proyecto a través del departamento de Desarrollo Comunitario quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo, pudiendo hacer observaciones AL CONTRATISTA, rechazar el material o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con las especificaciones y el contrato. Asimismo, informará a La Municipalidad, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN FIRMA:

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual, y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en el municipio de La Masica, Departamento de Atlántida, a los 5 de julio de 2023



Lic. Ovidio Naun Turcios Calidonio
Alcalde Municipal



Víctor Manuel Agillar
Contratista



Honduras, C.A.

LA MASICA, ATLANTIDA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/07/2023
Hora : 08:47 a.m.

USUARIO: RONY.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8687

L.: 415,763.36

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8406

Fecha de Emisión: 28/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE LEYSIO CERNA VARELA

Id/RTN: 0801195804771

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

Descripción:

PAGO AL PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE 161 ML DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CUESTA LA ALU, CAMINO HACIA SAN MARCOS, DEL PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS A TRAVES DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE SIT, FIRMADO EL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 050 000 001 47210 11-011-01	Construcción de 161 ml. de pavimento con concreto hidráulico en cuesta La Alus, calle hacia San Marcos	415,763.36

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	415,763.36
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	415,763.36

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorero


 Firma y Sello de Alcalde (sa)


 TRESORERIA
 2022 2026
 MUNICIPALIDAD DE LA MASICA ATLANTIDA

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmeA7EY851Y/gz/AmA.../f10JcS...0bPUtwLPrwBrlt6ROOyqwq/CI+yzYhZKLbLz7ZzuRPm1qE+*MWmRlBabNped/q/HUhd4zrIAYsJzHNkeN3GKMTU
h43ARRmVWDqBhs/T...2U...Gok...#JUzOll/jfk*



CONSTRUSER

construyendo con pasión pensando el futuro

RTN: 08011958047714

Especialistas en construcción y reparación de: viviendas, edificios, piscinas, puentes, alcantarillados y calles, Clasificación de desechos sólidos, transporte de carga, pintura y muchos mas
Contáctenos al cel. 9818-6696 Correo. construser.hn@gmail.com

COTIZACIÓN

LPR-AMLM-001-2023

Ciente: MUNICIPALIDAD DE LA MASICA

Proyecto: CONSTRUCCION DE 161 ML PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, RESISTENCIA 210 KG/CM2

Lugar: LA ALU, CALLE A SAN MARCOS, LA MASICA

Fecha: 4/07/2023

Por este medio nos honramos en presentar nuestra propuesta, la cual es el resultado después de estudiar los pliegos de condiciones presentados por su parte, quedamos a la espera de su resultado.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
No. ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD/ OBRA	TOTAL
1	LIMPIEZA INICIAL Y FINAL	DIA	L 800.00	4.00	L 3,200.00
2	DEMOLICIÓN DE DE PAVIMENTO ACTUAL DETERIORADO	GLOBAL	L 12,000.00	1.00	L 12,000.00
3	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	ML	L 55.68	161.00	L 8,964.48
4	MOTONIVELADORA PARA CORTE Y PREPARACION DE TERRENO	HOR/MA	L 2,600.00	4.00	L 10,400.00
5	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO Y DEMOLICIÓN	M3	L 199.21	124.67	L 24,835.51
6	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	L 564.38	225.40	L 127,210.13
7	ENCOFRADO PARA FUNDICIÓN DE PAVIMENTO	ML	L 269.27	165.80	L 44,644.97
8	CONCRETO HIDRAULICO DE E=15CM DE 210KG/CM2	M3	L 3,994.20	169.02	L 675,099.68
9	CURADO DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ADITIVO CURADOR	M2	L 53.68	1127.00	L 60,497.36
10	CORTADO DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO 1/3 DEL ESPESOR	ML	L 19.64	1127.00	L 22,134.28
11	SELLADO DE JUNTAS DE EXPANSIÓN	ML	L 44.74	1127.00	L 50,421.98
TOTAL DEL PROYECTO					L 1,039,408.39



CONTRATO TEMPORAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LPR-AMLM-001-2023

Nosotros: **OVIDIO NAUN TURCIOS CALIDONIO**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento nacional de Identificación número **0105-1977-00168**, con residencia en aldea El Naranjal, La Masica Atlántida, en su condición de Alcalde y por ende representante legal de La Corporación Municipal de La Masica, Atlántida, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2021, donde se le declaro electo, según acta número Setenta y Cuatro guion Dos Mil Veintiuno (74-2021), estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y quien de aquí en adelante se denominara Municipalidad por una parte y otra **Empresa CONSTRUSER** representada por su propietario **JOSE LEYSIO CERNA VARELA** con DNI **0801-1958-04771** Mayor de edad, casado, Hondureño con domicilio En San Juan Pueblo, La Masica, Departamento de Atlántida, En su condición de Contratista individual hemos convenido celebrar el presente Contrato el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan su significado será: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad (Departamento de Infraestructura de la MAMUCA) o el jefe de Desarrollo Comunitario para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido.



EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato,
Según Presupuesto Formulado y que fue aprobado por la Corporación
Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto Lo siguiente:

PROYECTO:

**CONSTRUCCIÓN DE 161ML DE PAVIMENTO CON CONCRETO
HIDRAULICO. EN CUESTA LA ALU, CAMINO HACIA LA
COMUNIDAD DE SAN MARCOS.**

Con sus ESPECIFICACIONES TECNICAS

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO E=15CMS, 3000 PSI.

❖ **TRAZADO Y MARCADO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F013003

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil 0. 03JDR), y no calificada (Ayudante 0. 03 JDR) y herramienta Menor 10%. No se utiliza equipo topográfico.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado y Marcado Con Nivel, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **CONCRETO DE 245 KG/CM**

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:



La actividad incluye el fundido de concreto el cual debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El concreto deberá ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m3 se deberá utilizar al menos 10.21 bolsas de cemento, 0.552 m3 de arena, 0.552 m3 de grava y 0.293 m3 agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). La mano de obra está considerada hasta una altura de 3.7 mts.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ CORTE/RELLENO Y COMPACTADO EN TERRACERIA
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F260004

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en corte de material blando utilizando tractor D-6 y la actividad posterior compactación de la sub rasante en calles, utilizando vibro compactadora asistida por un tanque cisterna.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera el movimiento de con tractor tipo D-6 con un rendimiento promedio de 50 m3/hr. La colocación se consideró con motoniveladora con un rendimiento promedio de 63 m3/hr.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por corte de material blando, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.



❖ **BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES**

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en el corte, cargado en banco, transporte, colocación y compactación de material selecto en terracería.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera el corte de material con tractor con un rendimiento de 20 m³/hr, cargado con cargadora y traslado de material con volqueta de 5 m³ con un rendimiento promedio de 35 m³/hr. La colocación se consideró con motoniveladora con un rendimiento promedio de 50 m³/hr y compactación con vibro compactadora auxiliada por un tanque cisterna.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por, corte, cargado, transporte y colocación y compactado de material selecto en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ **ACARREO DE MATERIAL PARA BALASTADO**

DESCRIPCIÓN:

La actividad consiste en el acarreo de material de desperdicio, con volqueta de 5 M³, dicho material se cargará con cargadora. Distancia de acarreo de 12 KM.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTOS:

Se considera el rendimiento de una volqueta de 5 M³ y el uso de un peón.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGOS:

La medición y pago será por M³ medidos conforme a lo realizado en el sitio y conforme a las medidas del supervisor.

❖ **CORTADO DE CONCRETO**

DESCRIPCIÓN:

Para la ejecución de la junta de contracción, se recurre a sierras provistas de discos de diamantes o carborundo, a fin de producir una ranura en el hormigón cuya profundidad debe de estar comprendida entre 1/4 y 1/3 del espesor de la losa. El momento más adecuado para realizar los cortes es tan pronto como se pueda transitar sobre el hormigón sin dañarlo y sin que se desportillen los labios de la junta al efectuar el corte. Normalmente esto se produce entre las 6 y 24 horas a partir de la puesta en obra del hormigón, según haga más o menos calor.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTOS:

Se considera en el precio la cortadora con operario y toda herramienta y equipo necesaria para realizar esta actividad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGOS:

Se medirá y pagará por metro lineal de cortado de junta ejecutado y aprobado por el supervisor.



❖ JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en la construcción de una Junta Asfáltica para pavimento de concreto hidráulico. En las juntas por contracción y/o construcción se utilizará un relleno con mezcla asfáltica, si así lo especifica el técnico Evaluador del proyecto y/o el diseño del proyecto en los planos del mismo. Para la colocación de este tipo de relleno se utilizará espátula de 6 pulgadas y mano de obra no calificada: Ayudante. Se limpiarán los restos de material que puedan adherirse a los bordes de la junta y la misma quedará a nivel con la losa siguiente.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTOS:

Se considera mezcla asfáltica para rellenar las juntas de pavimento de concreto, colocada por mano de obra no calificada. La espátula se paga como herramienta menor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGOS:

MEDICION: La cantidad a pagarse por junta asfáltica para losa será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

❖ LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de áreas exteriores una vez construidos los proyectos. Por medio de la utilización de mano de Obra no calificada (Peón y ayudante) y herramienta menor se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, basura y otros de las áreas exteriores de los edificios tipo del FHIS que puedan afectar el ambiente y/o representen peligro para los beneficiarios de los proyectos donde se construirá la obra. El acarreo del material de desperdicio representa una actividad adicional a lo aquí especificado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

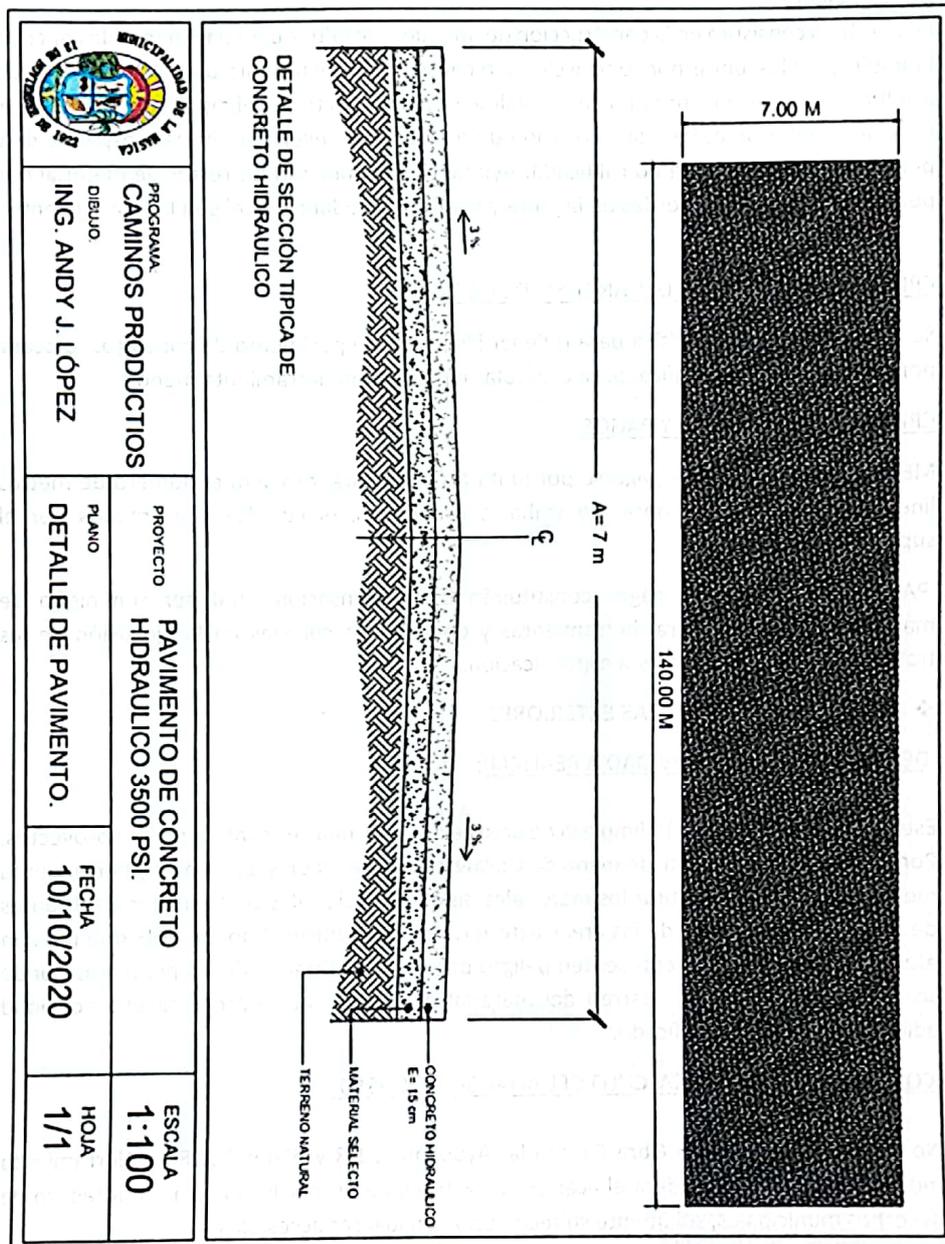
No requiere de mano de Obra Calificada (Ayudante 1JDR y Peón 1 JDR) y Herramienta menor 10%. No se considera el acarreo de material de desperdicio hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: La cantidad a pagarse por limpieza de áreas exteriores será el número de días de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



PLANOS



CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las actividades objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a la cotización presentada

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del contrato es por la cantidad de L. 1,039,408.39 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 39/100). El pago será Financiado con fondos Propios y de transferencia, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.



CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:

LA MUNICIPALIDAD, efectuará tres desembolsos a **EL CONTRATISTA** el primero por el 40% del monto total del proyecto equivalente a **L. 415,763.36** el segundo por el 40% Por la cantidad de **L. 415,763.36** y el tercero y ultimo desembolso por un 20% equivalente a **L. 207,881.67** Con moneda oficial de la República de Honduras, con cheque de Tesorería Municipal de La Masica; El tercer desembolso se hará mediante la presentación del acta de finalización de la obra por parte de **EL SUPERVISOR** aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SEXTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y VENTA:

EL CONTRATISTA está en la obligación de Cancelar al Servicio de Administración de Rentas (SAR), el Impuesto sobre la Renta. Dicho Impuesto será pagado directamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR), Conforme a La Constancia Presentada Por **EL CONTRATISTA** Que Respaldan Los Pagos A Cuenta; **EL IMPUESTO MUNICIPAL SE HARA EN BASE A LA TABLA**, que se proporciona de La Ley De Municipalidades y en el plan de arbitrios vigentes.

CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:

Se considerará como tal, tres días después de la firma del contrato y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Para el inicio de la obra

CLAUSULA OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades objeto de este Contrato dentro de los **45** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la las actividades dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y La Municipalidad, hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.36% del monto del contrato**, que corresponde a la cantidad de **(LPS 3,741.87) TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO**



LEMPIRAS CON 87/100 según lo establece el Artículo 76 de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA DÉCIMA: FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Exigir que EL CONTRATISTA emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de las actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:

Durante el desarrollo de las actividades, el contratista será responsable de los defectos que en las actividades puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fueren imputables.- Será también responsable de los daños o perjuicios que durante el período antes indicado, pudieran causarse a terceros con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **EL CONTRATANTE**.- **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA : RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de las actividades.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de las actividades y la colindancias de estas.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas,



incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. De igual forma deberá presentar garantía de cumplimiento de obra del 15% del valor del contrato por un monto de **L. 155,911.26 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 26/100**. Esta garantía estará en poder de La Municipalidad de La Masica por el tiempo mientras dure la obra, al entregar la obra deberá entregar una garantía de un 5% del valor total del contrato con vigencia de 6 Meses como garantía de obra.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **EL CONTRATANTE** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Adendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren



circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución de las actividades. - **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de dos (2) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución de las actividades, señales reflectoras permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito al realizar las actividades.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que el Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Las actividades se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier



divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por la Municipalidad de La Masica, previo estudio del caso y dictamen del Departamento Legal, y se hará del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.- Esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.- Contra la Resolución de la municipalidad quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las actividades objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación del material brindado hasta la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula referente a la ampliación de la garantía o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por lo ejecutado y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha



comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los pedidos de material, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.- En este caso **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione el supervisor y el propio **CONTRATISTA**.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

LA MUNICIPALIDAD podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, la cual comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA**, cuando se suspendan las actividades por causas imputables a La Municipalidad, La Municipalidad pagará el material brindado, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y que se relacionen directamente con el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE.- **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. **EL CONTRATISTA** jamás vaciará residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca del río o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado.



CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. - LA MUNICIPALIDAD Supervisara el proyecto a través del departamento de Desarrollo Comunitario quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo, pudiendo hacer observaciones AL CONTRATISTA, rechazar el material o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con las especificaciones y el contrato. Asimismo, informará a La Municipalidad, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN FIRMA:

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual, y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en el municipio de La Másica, Departamento de Atlántida, a los 5 días del mes de julio de 2023.

Lic. Ovidio Naun Turcios Calidonio
Alcalde Municipal



José Leysio Cerna Varela
Gerente Propietario
Empresa Construser



